

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 1 Martes 2 de enero de 2018 Pág. 33

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

27 TRAUMATOLOGÍA DAM, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE) CLÍNICA VICENTE SAN SEBASTIÁN ONDAS DE CHOQUE, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el 26 de diciembre de 2017 el Socio Único de Traumatología Dam, S.L.U. y la Junta General Extraordinaria y Universal de Clínica Vicente San Sebastián Ondas de Choque, S.L. aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de Clínica Vicente San Sebastián Ondas de Choque, S.L. por Traumatología Dam, S.L.U., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbida.

Con carácter previo a la aprobación del acuerdo de fusión, el Socio Único de la Sociedad Absorbente y la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Absorbida han aprobado los correspondientes Balances de Fusión cerrados a 31 de octubre de 2017 y el Proyecto Común de Fusión redactado, suscrito y aprobado por los administradores de ambas sociedades en reuniones celebradas el 21 de diciembre de 2017.

En la medida en que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por el Socio Único de la Sociedad Absorbente y por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Absorbida y por unanimidad de todos los socios, la fusión se llevará a cabo al amparo del artículo 42 de la LME. De acuerdo con lo anterior, no ha sido necesario: (i) publicar o depositar los documentos exigidos por la ley previamente a la adopción del acuerdo, todo ello sin perjuicio de los derechos de información de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 42.2. de la LME; ni (ii) preparar informe de administradores sobre el Proyecto Común de Fusión.

El tipo de canje aprobado, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de las Sociedades Absorbente y Absorbida, es de Una participación de nueva creación de Traumatología Dam, S.L.U. de 6,02 euros de valor nominal por cada 5,60820895522388 participaciones de Clínica Vicente San Sebastián Ondas de Choque, S.L. de un euro de valor nominal cada una, más una compensación complementaria en dinero de 3,10592827 euros.

Como consecuencia del acuerdo de fusión por absorción adoptado y con el fin de atender al canje de las participaciones de Clínica Vicente San Sebastián Ondas de Choque, S.L. por las de Traumatología Dam, S.L.U., el Socio Único de esta sociedad ha acordado aumentar su capital en un importe nominal de 3.226,72 euros mediante la creación de 536 nuevas participaciones de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 601 al 1.136, ambos inclusive, y pertenecientes a la misma clase y serie que las ya existentes, y con una prima de asunción equivalente a la diferencia entre el capital social aumentado y el valor contable del patrimonio aportado en la fusión.

Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de Traumatología Dam, S.L.U. a partir de la fecha en que sean creadas y no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil y, por lo tanto, el aumento de capital requerido, se



BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 1 Martes 2 de enero de 2018 Pág. 34

canjearán en unidad de acto, de manera automática y, por lo tanto, sin necesidad de realizar ningún trámite adicional, las participaciones sociales de Clínica Vicente San Sebastián Ondas de Choque, S.L. por participaciones sociales de Traumatología Dam, S.L.U., que serán objeto de la correspondiente anotación en el Libro Registro de Socios de esta última sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Traumatología Dam, S.L.U. y Clínica Vicente San Sebastián Ondas de Choque, S.L. de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de Traumatología Dam, S.L.U. y Clínica Vicente San Sebastián Ondas de Choque, S.L. en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Bilbao (Bizkaia), 27 de diciembre de 2017.- El Presidente del Consejo de Administración de Traumatología Dam, S.L.U. y Administrador Único de Clínica Vicente San Sebastián Ondas de Choque, S.L., Nicolás Guerra Zaldúa.

ID: A170093382-1